

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que se presentó demanda ejecutiva y pasa a despacho para su estudio de admisión. Sírvase proveer.

MELANIE MONTOYA
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, cuatro de febrero de 2021

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Inadmite
Demandante	<i>AGORA SERVICIOS PROFESIONALES E INMOBILIARIAS S.A.S</i>
Demandado	<i>DEICY CAROLINA MONTOYA GARCIA</i>
Radicado	<i>No. 05 129-40-89-002-2021-00003-00</i>
Providencia	<i>AUTO INTERLOCUTORIO N°035</i>

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 84 # 3 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

-Las pruebas extraprocesales y los documentos que se pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante (contrato de arrendamiento).

Del escrito que subsane los requisitos aportara copia para surtir el traslado

[Handwritten Signature]
NOTIFÍQUESE
JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
6 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día *5* de
Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
FLOR ALBA BENJUMÉA DURANGO
Secretaria